

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la conclusión de las cuarenta y ocho horas, del escrito que contiene el Recurso de Apelación, presentado el día 27 de febrero del año en curso, por el Partido Político Encuentro Social, por conducto de su representante acreditado ante este Consejo Estatal Electoral en contra del: "ACUERDO IMPEPAC/CEE/049/2018, QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA FORMULADA POR EL CIUDADANO CUAUTÉMOC BLANCO BRAVO, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS EN AUTOS EXPEDIENTE TEEM/JDC/16/2018-1 "emitido por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y de Participación Ciudadana.

En Cuernavaca, Morelos, siendo las veinte horas con cero minutos del día dos de marzo del año dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado Enrique Díaz Suastegui, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y 

Que ha concluido el término de cuarenta y ocho horas, durante el cual este órgano comicial, en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en los estrados de este órgano comicial, el Recurso de Apelación, presentado el veintisiete de febrero del año en curso, siendo las veintidós horas con treinta y cinco minutos, ante este órgano comicial, por el Partido Encuentro Social, por conducto de su representante, acreditado ante el Consejo Estatal Electoral en contra del "ACUERDO IMPEPAC/CEE/049/2018, QUE PRESENTA LA SECRETARIA EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA FORMULADA POR EL CIUDADANO CUAUTÉMOC BLANCO BRAVO, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/JDC/16/2018-1" emitido por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y de Participación Ciudadana."-----

Asimismo se hace constar que el término de las cuarenta y ocho horas señalado, en el párrafo anterior, dio inicio a las veinte horas con cero minutos del día veintiocho de febrero del año que transcurre, y concluyó a las veinte horas con cero minutos del día dos de marzo del presente año; por ello el plazo vence en la presente fecha. Asimismo se hace constar que no se presentó escrito de tercero interesado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, párrafo segundo y 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos 

Atentamente

Lic. Enrique Díaz Suastegui Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana